

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJON

El pleno del Ayuntamiento de Mocejón, reunido en sesión ordinaria el día 30 de junio de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE PSICOPEDAGOGO/A DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MOCEJON EN REGIMEN LABORAL CON CARACTER FIJO A TIEMPO PARCIAL

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Comprende la convocatoria la provisión con carácter laboral indefinido, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de psicopedagogo/a del centro ocupacional de Mocejón, vacante en la plantilla de personal laboral de este excelentísimo Ayuntamiento, estando dotada con los haberes correspondientes al convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a través del correspondiente convenio, y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y quedando sujeto el contrato a condición resolutoria por el no percibo de subvención para mantenimiento del puesto de trabajo o dicha financiación sea insuficiente para su mantenimiento, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a través del oportuno Convenio suscrito con la Consejería competente, por lo que se establece expresamente la posibilidad de extinción del contrato de trabajo de conformidad con el punto e) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores adicionado por el artículo tercero, dos, de la Ley 12 de 2001 de 9 de Julio de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, que se transcribe literalmente «e) En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por las Administraciones públicas o por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales, consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate.

El puesto de trabajo se integra en la siguiente clasificación:

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria tercera de la ley 7 de 2007: A/A1

Número de vacantes: una

Denominación: Psicopedagogo/a del centro ocupacional.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17 de 1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión, con conocimiento del idioma español de nivel suficiente para el desempeño del puesto de trabajo.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciseis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación establecida legalmente. .

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- Estar en posesión de la titulación de licenciado en Psicopedagogía.

- Estar en posesión del permiso de conducir.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Mocejón, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, se presentaran en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I. En la instancia se deberá manifestar que se reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.E., en vigor.

Fotocopia compulsada del permiso de conducir, en vigor.

Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

Fotocopia del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de 30,00 euros, que serán ingresados en la cuenta del Ayuntamiento de cualquier entidad bancaria de la localidad, indicando el nombre de aspirante y el concepto «Derechos de examen plaza Psicopedagogo/a.».

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en la página web del Ayuntamiento (www.mocejon.es) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones en los términos del artículo 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía aprobará definitivamente la lista de admitidos y excluidos. En este mismo anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en la página web del Ayuntamiento (www.mocejon.es) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio.

En caso de no haber ningún aspirante excluido en la lista provisional, podrá fijarse en ese mismo acto el día y hora de la realización del primer ejercicio.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un director de Centro Ocupacional.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Administración Autonómica designado por el Delegado Provincial de Salud y Bienestar Social.

Un licenciado en psicopedagogía, designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mocejón.

Un representante del personal del Ayuntamiento.

Un Secretario-Interventor de Administración local.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrado por el señor Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, debiendo notificarlo a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de

publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para aquellas pruebas que no puedan realizarse de manera simultánea se determinará mediante sorteo.

Octava.- Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Será de carácter teórico y consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas (tipo test) que versarán sobre el temario establecido en el anexo I parte general.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,20 puntos, las no contestadas con 0 puntos y las contestadas erróneamente se penalizarán con 0,05 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar del anexo II, Parte Específica del temario.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

La calificación definitiva de la oposición resultará de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Décima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Una vez terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y elevará al señor Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la ley 30 de 1992.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del D.N.I. o equivalente para los ciudadanos de otros estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida, de conformidad con la base tres de la convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad ni tener impedimento físico, psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del trabajo para el que ha sido propuesto.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, deberá además acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

6.- Los aspirantes no seleccionados formarán una bolsa de trabajo para posibles suplencias o eventualidades que pudieran surgir, en el orden establecido por su puntuación en las diversas pruebas.

La resolución de nombramiento será adoptada por el pleno a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente a aquél en que se les notifique el nombramiento.

Undécima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30 de 1992.

Anexo I - Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.

Tema 4.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El Refrendo.

Tema 5.- El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio fiscal.

Tema 8.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 9.- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 10.- El municipio. El territorio Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 11.- La organización municipal. El alcalde. El Ayuntamiento Pleno.

Tema 12.- La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- El administrado: conceptos y clases. Capacidad y sus causas modificativas.

Tema 16.- El acto administrativo: conceptos y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 17.- La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 18.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 19.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 20.- Fases del procedimiento administrativo.

Tema 21.- La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 22.- La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 23.- Ley 3 de 1986 de 16 de abril de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tema 24.- Ley 5 de 1995, de 23 de marzo, de solidaridad en Castilla-La Mancha.

Tema 25.- La Ley 13 de 1982, de 7 de abril, de integración social del minusválido (LISMI) y su desarrollo posterior, con especial referencia a la Ley 51 de 2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Tema 26.- Real Decreto 2274 de 1985, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que regula los Centros Ocupacionales para minusválidos.

Anexo II - Parte específica

Tema 27.- El Centro Ocupacional: definición, objetivos y servicios que ofrece. Quiénes pueden acceder, condiciones de admisión y causas de baja.

Tema 28.- Modelos y órganos de gobierno y de participación en un centro ocupacional. Funciones y tareas de cada uno de ellos.

Tema 29.- El/la psicopedagogo/-a como profesional del equipo técnico-educativo del centro ocupacional. El trabajo en equipo y el desarrollo colaborativo.

Tema 30.- La comunicación en las organizaciones sociales. Funciones y finalidad de la comunicación. Tipos de comunicación en las organizaciones sociales.

Tema 31.- Educación formal, no formal e informal. Delimitación conceptual. Criterios para delimitar distinciones entre educación no formal y la informal y formal.

Tema 32.- Características y tipos de grupo, la dinámica grupal. Organización, dinámica y estructura grupal. Grupo y actitudes. Liderazgo.

Tema 33.- Principios de la Educación Especial. Hacia un modelo de calidad: integración e inclusión.

Tema 34.- Las características generales del desarrollo desde el punto de vista físico y neurológico.

Tema 35.- Las características generales del desarrollo desde el punto de vista cognitivo,

lingüístico, afectivo, emocional y social.

Tema 36.- Aspectos de la diversidad de condiciones personales de los-as alumnos-as relevantes para la educación y el aprendizaje: aptitudes, motivación, estilos cognitivos y otras diferencias individuales.

Tema 37.- Concepto de discapacidad intelectual. Diagnóstico y sistema de clasificación actual.

Tema 38.- Epidemiología y etiología de la discapacidad intelectual. Diagnóstico prenatal. Síndromes que cursan con discapacidad intelectual.

Tema 39.- El síndrome de Down I: características psicobiológicas.

Tema 40.- El síndrome de Down II: tratamiento educativo.

Tema 41.- Enfermedad mental y discapacidad intelectual.

Tema 42.- Principales trastornos mentales de la discapacidad intelectual I: Esquizofrenia.

Tema 43.- Principales trastornos mentales de la discapacidad intelectual II: -Trastornos del estado de ánimo, Trastornos de ansiedad, TOC y Trastornos del sueño.

Tema 44.- Principales trastornos mentales de la discapacidad intelectual II: - Trastornos de la personalidad, Trastornos relacionados con el deterioro de funciones cognitivas, Trastornos confusionales, Trastornos asociados al consumo de tóxicos.

Tema 45.- La Fundación socio-sanitaria de C-LM para la integración sociolaboral del enfermo mental. Carta de servicios.

Tema 46.- Déficits sensoriales: sus tipos y evaluación.

Tema 47.- Sistemas de comunicación en alumnos sordos y ciegos.

Tema 48.- Intervención educativa y adaptaciones curriculares con alumnos ciegos y ambliopes.

Tema 49.- Intervención educativa y adaptaciones curriculares con alumnos sordos.

Tema 50.- Las personas con disfunciones o déficits motores. Sistemas de comunicación alternativa.

Tema 51.- Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje hablado.

Tema 52.- Intervención educativa en dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje hablado.

Tema 53.- Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje escrito.

Tema 54.- Intervención educativa en dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje escrito.

Tema 55.- Dificultades y problemas en los aspectos matemáticos básicos y en las operaciones elementales de cálculo.

Tema 56.- Intervención educativa dificultades y problemas en los aspectos matemáticos básicos y en las operaciones elementales de cálculo.

Tema 57.- Los trastornos profundos del desarrollo. Autismo. Concepto. Características. Actuaciones desde el campo de los servicios sociales.

Tema 58.- Modelo de intervención psicopedagógica I: El modelo de consejo y la relación de ayuda.

Tema 59.- Modelo de intervención psicopedagógica II: El modelo de programas.

Tema 60.- Modelo de intervención psicopedagógica III: El modelo de consulta o asesoramiento indirecto (consultation).

Tema 61.- Diagnóstico en educación I: Diseño y uso de registros observacionales.

Tema 62.- Diagnóstico en educación II: Diseño y uso de entrevistas.

Tema 63.- Diagnóstico en educación III: Utilización de pruebas estandarizadas.

Tema 64.- Diagnóstico en educación IV: El informe psicopedagógico.

Tema 65.- Valoración de la discapacidad: reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Tema 66.- Claves para solicitar el consentimiento informado de una persona con discapacidad intelectual.

Tema 67.- El Programa de atención individual (Plan de trabajo individualizado): concepto y contenidos. Su formulación, implementación y evaluación.

Tema 68.- La planificación centrada en la persona.

Tema 69.- Las conductas desadaptativas y/o problemáticas en personas con discapacidad intelectual. Actuación en el proceso de intervención.

Tema 70.- Técnicas para implantar y aumentar conductas adecuadas y técnicas para disminuir y extinguir conductas no deseadas o inadecuadas en personas con discapacidad intelectual.

Tema 71.- Apoyo conductual positivo: concepto, principios y desarrollo.

Tema 72.- El modelo de los apoyos en la discapacidad intelectual.

Tema 73.- Las personas con discapacidad intelectual y necesidad de apoyo generalizado: características. Perfil de apoyos.

Tema 74.- Las actividades de la vida diaria: concepto. Higiene personal y control de esfínteres. Comida y vestido. Programas para su desarrollo.

Tema 75.- Las habilidades sociales. Programas para su desarrollo en personas con discapacidad intelectual.

Tema 76.- Necesidad de movilización en personas con discapacidad intelectual: transferencias, cambios posturales, movilidad. Cuidados del aparato locomotor. Ayudas técnicas para la movilidad.

Tema 77.- Las técnicas asistenciales y su aplicación en personas con discapacidad intelectual.

Tema 78.- Las alternativas residenciales en las personas con discapacidad intelectual: tipos. Características. Normalización y residencialización.

Tema 79.- El Movimiento de Vida Independiente (MVI) en personas con discapacidad. Características diferenciales con los centros tradicionales de atención a personas con discapacidad.

Tema 80.- Actuación ante situaciones de riesgo o accidente (heridas, traumatismos, crisis, agresiones, fugas) en personas con discapacidad intelectual.

Tema 81.- El envejecimiento en las personas con discapacidad intelectual: características del proceso. Intervención en los diferentes aspectos de la vida de la persona con discapacidad intelectual de edad avanzada.

Tema 82.- El duelo en las personas con discapacidad intelectual.

Tema 83.- La calidad de vida en personas con discapacidad: concepto. Teorías más importantes. Dimensiones de la calidad de vida.

Tema 84.- La sexualidad en personas con discapacidad intelectual.

Tema 85.- El empleo de las personas con discapacidad: centros especiales de empleo, enclaves laborales, empleo con apoyo, teletrabajo, autoempleo y nuevas tecnologías y mercado de trabajo.

Tema 86.- El ocio y el tiempo libre en las personas con discapacidad intelectual.

Tema 87.- El programa de Integración a la comunidad para las personas con discapacidad de la JCCM.

Tema 88.- La informática como instrumento de trabajo a nivel de persona usuaria: aplicación y uso de sistemas informáticos de tratamiento de textos (Word), Bases de datos (Access) y Hoja electrónica de cálculo (Excel).

Tema 89.- La familia de las personas con discapacidad intelectual I: implicaciones de la llegada de un hijo con discapacidad intelectual al núcleo familiar. Factores que influyen en la evolución del niño-a. Modelo teóricos de intervención familiar: conductista, humanistas, adleriano y ecosistémico.

Tema 90.- La familia de las personas con discapacidad intelectual II: Programas específicos de intervención en el medio familiar: modificación de comportamientos, establecimiento de relaciones y desarrollo cognitivo.

Anexo III

SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PSICOPEDAGOGO/A DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MOCEJON CON CARACTER DE PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL

Solicitante:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:.....

Nombre:.....

D.N.I.:.....

Dirección:.....

Calle, Plaza:.....

Localidad:.....

Provincia:.....

Teléfono:.....

Enterado/a de la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Psicopedagogo/a del Centro Ocupacional de Mocejón y cumpliendo los requisitos establecidos en dichas bases.

Solicito tomar parte en el referido proceso selectivo aportando a la presente la siguiente documentación.

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Copia o resguardo de ingreso de los derechos de examen.

Mocejón..... de..... de 2010.

Firma del Solicitante.

Mocejón.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-9853